



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE BANANEROS

LUGAR Y FECHA							
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN			HORA INICIAL	HORA FINAL
12	09	2017				8:30 a.m.	4:00 p.m.
CORPORACIÓN							
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN		SALA DE JUSTICIA Y PAZ		MAGISTRADA PONENTE			
				MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO			

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4

TIPO DE AUDIENCIA
Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS
Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE o PEDRO BONITO		X	X	
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO	X		X	
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDÓ	NICHE		X	X	
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ	RUBÉN	X		X	
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO o DANIEL	X		X	
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA		X		
71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA	LUCHO		X		
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA	EL VIEJO		X		
71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA	EL FLACO o JERINGA	X		X	



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO	X		X	
71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO		X		
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	X		X	
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R.		X		
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	EL GATO	X			
71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X		X	
71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	LÁZARO MONOPECOSO	X		X	
11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO	X		X	
8.435.791	WILSON CARDONA RESTREPO	OMAR, PALILLO		X		
71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA	YOLANDA		X		
71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO	EL ZARCO		X	X	
70.414.694	ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	JOSÉ LOCO	X		X	
71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE	FREDY, MACHÍN		X		
78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO		X	X	
71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	PURRULÚ		X	X	
71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO	X			
71.939.065	GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO	X		X	
8.338.959	LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA	ALBEIRO		X		
11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEITER	BRAYAN		X		
71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		X		



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

INTERVINIENTES

Fiscal 17 UN. Especializada de J.T.	MARTHA LUCÍA MEJÍA DUQUE
Representantes Judiciales de Víctimas	PATRICIA MARÍN ORTEGA
	WILSON DE JESÚS MESA CASAS
	RAÚL ANTONIO ARANGO PIEDRAHITA
	SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
	CONSUELO GRACIANO SIERRA
	CIELO BOTERO MESA
IVÁN DARÍO GÓMEZ TOBÓN	
Defensor de: Reinaldo Antonio Salgado Avilés Mauricio de Jesús Roldán Pérez	EDUARD ÁLZATE GARCÉS
Defensor de: Raúl Emilio Hasbún Mendoza Cardenio Caicedo Mena Javier Ocaris Correa Álzate Dionisio Mosquera Martínez Alejandro Ortega Herrera Brand Yesid Becerra Beiter Osman Darío Restrepo Gutiérrez Ovidio Pascual Núñez Cabrales Rafael Emilio García Mario de Jesús Granja Herrera Carlos Alberto Arango Betancur Israel Antonio Toro Durango	OTTO FABIO REYES TOVAR
Pablo Antonio Peinado Padilla Oscar Darío Ricardo Robledo Francisco Herrera Salgado Wilson Cardona Restrepo Benjamín Páramo Carranza Víctor de Jesús Sepúlveda Giraldo Luis Arley Acosta Escudero Germán de Jesús Tuberquia Salas Jhon Jairo Álvarez Manco Luis Antonio Córdoba Mosquera Adriano José Cano Arteaga Enich Antonio Guzmán Álvarez Jorge Isaac Quinto Mejía Dalson López Simanca	NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE
Ministerio Público	JUAN CARLOS MURILLO OCHOA

VÍCTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS

VER LISTADO ANEXO

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

00:01:00 Se da inicio a la audiencia con el protocolo de rigor. Se presentan las partes e intervinientes.

00:08:27 La Sustanciadora le concede el uso de la palabra a la Fisca, teniendo en cuenta que hay inconvenientes de audio para la presentación de los postulados desde Apartadó.

00:08:31

Hecho 441, página 1024 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON SECUESTRO

Política de Control Territorial

Fecha: 1 de diciembre de 1998

Víctima Directa: **CARLOS ANTONIO HENAO, WALTER ANTONIO BORJA GAMBOA, AMANDO ANTONIO ARIAS**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS (sin imputar)

00:15:15 Se presentan desde Apartadó, los postulados: **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO, REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS, VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO, FRANCISCO HERRERA SALGADO.**

00:17:20 La sustanciadora pregunta al postulado **REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS**, acerca del hecho 441 que acaba de enunciar la Fiscalía, sobre cuántos participaron, quienes fueron y todo lo que sabe acerca del caso. Se presentan problemas de sonido, se hará posteriormente nuevamente la pregunta.

00:19:29

Hecho 355 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO

Política de Control Territorial

Fecha: 3 de enero de 1999

Víctima Directa: **MELQUISEDEC HIGUITA URREGO y HERNÁN DUARTE CASTAÑO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO COAUTOR MATERIAL IMPROPIO

00:26:00 La Sustanciadora pregunta al postulado **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO** por alias "**Pelos**".

00:27:00 Contesta **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO** que alias "**Pelos**" fue de la organización, no sabe el nombre y que no conoció más de él desde que estuvo en prisión **OSCAR DARÍO**, que lo último que supo es que al parecer lo mataron. Y "**El Cholo**", era también pero que no sabe si directamente pero si hacia parte de la organización también.

00:27:58 Indaga la Sustanciadora a **REINALDO ANTONIO SALGADO** por los tres homicidio del cargo 441.

00:28:00 **REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS** informa que participaron en el hecho 441 "**Pabilo**", "**Roger**", el comandante "**Cocuyo**", un muchacho que le decían "**Charrito**"

00:30:25 La Fiscal informa que solo este identificado alias "**Cocuyo**".

00:31:11 **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA**, afirma que "**Pabilo**", si se encuentra identificado.

00:32:00 La Fiscalía informa que al único que tienen como "**Pabilo**" es a **ELVER DE JESÚS MORENO MANCO**, y a charrito no lo tienen identificado, aunque si está dentro de la estructura.

00:33:18

Hecho 356 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO

Política de Control Territorial

Fecha: 7 de enero de 1999

Víctima Directa: **LUZ DARY BERTEL HERNÁNDEZ, NILSON CUESTA PEREA, LUIS ANÍBAL ASPRILLA CAÑAS, PEDRO MARÍA JARAMILLO DURANGO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

BRAND YESID BECERRA BEITTER COAUTOR MATERIAL PROPIO

00:41:00

Hecho 369 HOMICIDIOS MULTIPLES EN PERSONA PROTEGIDA

Política de Control Territorial

Fecha:

Víctima Directa: **FERNEY ARTURO DUARTE ECHEVERRI, ARTURO DE JESÚS CORTEZ RAMÍREZ, UBER MORENO LOZANO y LUIS ÁNGEL BOLÍVAR**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS (Sin imputar)

Concluye la delegada de la Fiscalía que el que hizo el señalamiento fue un

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

civil llamado **ELMER**, conocido como Barranquilla, y no tiene más información, así mismo informa que no se ha compulsado copias.

00:47:20 Pregunta la Magistrada al máximo responsable, que sabe acerca del civil que enuncia la Fiscalía.

00:47:24 El postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** manifiesta no conocer al respecto.

00:47:25 Por lo tanto, la Magistrada a traslada la pregunta a **REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS**.

00:48:00 Contesta pregunta **REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS** que era un muchacho que les colaboraba y que él vendía rifas y que él le pasaba información a cocuyo y que fue encontrado degollado en Chigorodó.

00:50:18 Procede la Fiscal a formular el cargo a **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** AUTOR MEDIATO

00:51:00 **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA**, manifiesta que "Barranquilla" está muerto y que él era el encargado de recoger plata en los barrios y en los negocios, era financiero en la organización.

00:52:16

Hecho 387 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON SECUESTRO SIMPLE

Política de Control Territorial

Fecha: 7 de enero de 1999

Víctima Directa: **ALEXANDER ALIRIO LÓPEZ TOBÓN** y **ALBEIRO ANTONIO TAMAYO RIVERA**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO COAUTOR MATERIAL PROPIO

LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA (condenado por Juzgado 1º Penal Del Circuito Especializado de Antioquia y confirmado en segunda instancia por El Doble Homicidio Agravado, Secuestro Simple Y Concierto Para Delinquir)

00:59:55

Hecho 358

Política de Control Territorial

Fecha: 4 de mayo de 1999

Víctima Directa: **JHON JAIRO RODRÍGUEZ BONILLA** y **ALEXANDER LÓPEZ LÓPEZ** (Indocumentado)

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS (Sentencia Condenatoria por el Juzgado 1º Penal Del Circuito Especializado De Antioquia)

01:05:55 La sustanciadora indaga sobre lo que aparece en el escrito, le solicita a la Fiscal que aclare acerca de lo dicho en el escrito.

01:06:45 La Delegada de la Fiscalía, informa que hay un error y por eso no se mencionó la versión de **LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO**

01:07:15 REINALDO SALGADO AVILÉS, aclara que en el caso 358 de **JHON JAIRO RODRÍGUEZ BONILLA** y **ALEXANDER LÓPEZ LÓPEZ**, no participó **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO**, así mismo dice que eso fue a finales de 1998 y no de 1999, aduce además, que se encuentra condenado por los dos homicidios y de **WILSON CÓRDOBA** que **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO**, solo está condenado por el caso de **WILLIAM CÓRDOBA**, no por **ALEXANDER** ni **JHON JAIRO RODRÍGUEZ BONILLA**. Informa que la Doctora **NUBIA ESTELLA**, tiene toda la versión.

Termina diciendo que **ARLEY ACOSTA ESCUDERO**, nunca estuvo con él y tampoco tuvo participación en ese hecho.

01:09:05 OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO comunica, que él tiene un caso que es del 4 de abril de 1999 en San José de Apartadó, y es con una persona que se llama **Borja**, que es posible que exista esa confusión.

01:09:40 La Delegada del Ente Acusador, cita que se hizo la claridad respecto a **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO** aduciendo su condena solo por el caso de **WILLIAM CÓRDOBA** y que **LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO** tampoco, que se trata de un error que quedó en el escrito.

01:10:25 La Sustanciadora requiere a la Fiscal, por cuanto en el escrito tampoco aparece; pues fue condenado por el caso de **WILLIAM CÓRDOBA** no por los otros cargos en comento.

01:10:52 Afirma la Fiscal que el caso de **WILLIAM CÓRDOBA**, ya se presentó, reitera que se trató de un error y se trajo por tema de verdad, es el cargo 393; por esa razón solo se le formula a **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**.

01:12:30

Hecho 420, página 1056 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON SECUESTRO SIMPLE

Política de Control Territorial

Fecha: 21 de julio de 1999

Víctima Directa: **OSCAR JADIT ROJAS MACHENA, MANUEL GREGORIO MACHENA BONOLIS**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

JAVIER OCARIS CORREA ALZATE COAUTOR MATERIAL IMPROPIO

01:19:29

Hecho 448 MASACRE DE SAN JOSÉ DE APARTADO

HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON SECUESTRO SIMPLE, EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON ACTOS DE TERRORISMO

Fecha: 4 de abril de 1999

Víctimas Directas:

HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA: **DANIEL DE JESÚS PINO MOSQUERA**
(Con Secuestro Simple)

, **GABRIEL ANTONIO GRACIANO VARGAS** (Con Secuestro Simple), **ANÍBAL JIMÉNEZ MANCO** (Con Secuestro Simple)

EN GRADO DE TENTATIVA: **ANTONIO JOSÉ BORJA SEPÚLVEDA** (Con Secuestro Simple), **NORFA ROSA SÁNCHEZ, OSCAR MARTÍNEZ QUINTERO** (Con Secuestro Simple)

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO COAUTOR MATERIAL PROPIO

Otros partícipes.

CARLOS ALBERTO CARDÓNA alias “Maikol”

CRISTINIANO PALACIO ROJAS alias “Cocuyo”

CARLOS VÁSQUEZ alias “Cepillo”

SULEY ANTONIO GUERRA CASTRO alias “Juancho”

JAIDER ANTONIO COGOLLO PEÑA alias “Caliche”

Dos personas civiles que sirvieron de guías, que tenían la tarea de señalar a las víctimas.

01:31:10 La Sustanciadora indaga al postulado **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO**, sobre los que tuvieron que ver con la masacre, toda vez que fueron seis integrantes del grupo los perpetradores, para que ayude a esclarecer quienes fueron los otros partícipes.

01:31:55 La Delegada de la Fiscalía le recuerda a la Sustanciadora que los mencionó y repite los nombres de los que se reunieron previamente, anunciando que todos están muertos.

01:33:42 La Sustanciadora le solicita a la Fiscal, ampliar el recuento fáctico y no limitarse a lo dicho por los postulados, explica que se hace necesario la

versión de las víctimas, y así se construye la memoria histórica.

01:35:50 La Fiscal retoma la palabra para manifestar que sigue las instrucciones de la Magistrada, toda vez que ya se hizo la muestra representativa. Y que se ha tenido en cuenta lo dicho por las víctimas, quienes en la mayoría de los casos no dicen ni aceptan que fueran integrantes de la guerrilla.

01:36:26 OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO, dice que aunque el ya había confesado el hecho, pide perdón "... en el año 1999 hubo una reunión con los comandantes en Currulao, y de ahí salimos con el comandante "**Suley**" que fue al que le dieron la orden de entrar a San José de Apartadó, lo cual en ese hecho estuvimos cinco digo que lo sé porque hubo alguien que nos llevó hasta cierta parte en el carro, pero esa persona no sé quién, de igual manera tampoco sé quien eran los guías, ya esos guías como que habían tenido reuniones con los comandantes y allí nos estaban esperando a nosotros; nosotros fuimos hasta cierta parte en carro y de ahí nos fuimos caminando y llegamos al pueblo de San José de Apartadó; antes de llegar allá que yo me acuerde, capturamos a un señor, creo que era **DARÍO JESÚS PINO** , a ese señor lo llevamos y nos guió hasta el propio pueblo, de allí el comandante "**Suley**" con un guía, había un señor en una casa y el empezó a dispararle a este señor que estaba adentro, no sé si era el líder, porque había una información que hacían parte de las guerrillas, y ese fue el hecho que yo estuve y participé...También de este hecho, hay un señor que me lo encontré en la cárcel, que se llama ...no se, me acuerdo el nombre, apellido **CAICEDO** algo así, donde este señor dicen que el tuvo que ver en ese hecho **JORGE ISABEL CAICEDO**, algo así, es moreno, donde dicen que el también participó ahí y lo condenaron con una condena alta, pero en realidad este señor no tuvo nada que ver nada en este hecho doctora, ya yo dije en justicia y paz esto... "

01:39:30 Pregunta **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** a **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO** si fue el día que se fueron caminando desde Apartadó?

01:39:38 Contesta **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO**, que sí.

01:39:50 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA manifiesta "días antes de esa operación se entregaron unos...creo que fue una niña de la guerrilla , una mujer que pertenecía al quinto frente de las FARC, que operaba en esa zona, estoy hablando de días antes, unos 20 días, le calculo hoy en día, me reuní con ella, nos reunimos con el comandante **Maikol**, el comandante **Cepillo** y la guerrillera que se había entregado y ordené la operación como para los dos días siguientes y se le ordenó directamente a **Juancho Suley** , como no cumplió la orden en esos dos días, las personas, la información que dio la guerrillera que se había entregado eran más, se nos alcanzaron a

volar o a huir de la zona, creo que dos víctimas más, el listado era más grande, como el comandante **Juancho Suley** no cumplió la orden y gracias a eso se volaron varios, la orden que di era que se tenían que ir a pie desde Apartadó, que les tocaba irse a pie, intentaron hacer una entrada un día y el ejército estaba como que por ahí pendiente, les tocó regresarse y al otro día volvieron a hacer la operación... hago el comentario, porque la información salió de una misma guerrillera que se entregó a las autodefensas."

01:42:15 La Fiscal concluye, que del relato que acaba de dar el postulado, deriva reformularle la forma de participación y responsabilidad en el cargo, así: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** COAUTOR MATERIAL IMPROPIO, y no como AUTOR MEDIATO para el cargo 448. Aduce la Fiscal que en la versión libre, el postulado no se había referido tan extensamente al cargo.

01:43:16 La Sustanciadora, indica que cambia tanto que en el recuento fáctico ni siquiera hablan de la lista que llevaban para perpetrar la masacre.

01:44:00 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA manifiesta que al menos que se esté confundiendo de caso, pues el ordenó una masacre.

01:44:08 OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO complementa, que había presencia de la fuerza pública y se aplazó la operación y ya después entraron informa que ellos si iban con lista de la información que les habían dado.

01:44:58 El postulado **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA**, se presenta y explica que él iba en la primera comisión, pero se canceló pues había presencia del ejército en la antena.

01:45:31 La Sustanciadora le insta a la Fiscalía para que tenga en cuenta todo lo manifestado para las construcciones; ese *modus operandi* de las listas, que casi siempre se daba en todas las masacres, que llevaban el señalamiento y la lista previamente así como también guías.

01:46:45 JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA explica que no participó en esa operación si iba la primera vez, pero se devolvieron, que eran como 15 integrantes inicialmente.

01:47:40 Acota **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO** que "la granada fue un guía que la lanzó, pero al salir del pueblo, había información que había gente armada de la guerrilla a las afueras del pueblo, cuando el muchacho lanzó la granada desafortunadamente cayó en una casa, pero en sí era como para el que estuviera ahí, o sea que había presencia pues

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

que había guerrilla, por eso se tiró la granada, pero directamente no se le tiró a la casa, pero mire que si pues el daño que se hizo doctora...para salir del pueblo se lanzó una granada..."

01:49:22 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, explica que "los guías eran las personas que se entregaron de la guerrilla, era un hombre y una mujer, yo no sé si esos son las personas que iban con el grupo que se mandó para allá. No me acuerdo quién era la guerrillera, se que una de las mujeres o uno de los guerrilleros participó en la operación, que fue la que identificó a las personas".

01:50:00 La Sustanciadora, pregunta cuál fue la razón por la que cogieron al menor **DANIEL DE JESÚS PINO MOSQUERA**, para que le sirvieran de guía, si ya tenían dos guías.

01:50:10 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA explica a la sustanciadora que él no participó y por esta razón no le sabe dar información de la operación como tal.

01:51:20 Se ordena receso siendo las 10:31 regresamos en 20 min

Hora de finalización Sesión Primera 10:31 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Martes 12 de septiembre de 2017

Hora de inicio 10:55 a.m.

00:00:30

Hecho 357 página 1065 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO

Política de Control Territorial

Fecha: 30 de octubre de 1999

Víctima Directa: **BLANCA NELLY CARMONA QUICENO, LEONARDO DE JESÚS MONTOYA**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA (confesado en marzo de 2014 y sin imputar)

JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA COAUTOR MATERIAL PROPIO

00:06:00 Cuestiona la Sustanciadora al postulado **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA**, acerca de cómo sabían que las víctimas iban en el bus y cuál fue la razón para darles muerte también a la señora **NELLY**.

00:06:40 El postulado **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA** relata "nos habían dado la orden de asesinar al señor y ya nos habían informado que en una buseta, se transportaba el señor en una buseta hacia la parte del centro entonces

nosotros localizamos lo buseta y nos subimos a la buseta a bajar al señor, el momento en que abordamos al señor, el señor puso resistencia y le disparamos al señor y cuando le disparamos al señor, la señora se nos abalanzó sobre él evitando que no le siguiéramos disparando, entonces nosotros en el forcejeo de separarla a ella, hubo que dispararle también a la señora".

00:07:19 Interroga la Sustanciadora, como sabrían ellos cuales eran las personas si eran varios pasajeros.

00:07:23 Explica el postulado, que ya les habían dado la información y ya les habían mostrado a las víctimas.

00:07:43 Pregunta la sustanciadora que cual de **los paisas** que proyecta la Fiscalía, fue el que lo acompañó a cometer el hecho.

00:07:54 El postulado **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA**, explica que ninguno es "El Paisa" de los que estuvo con él en el hecho y que no los conoce a los presentados en la proyección, posteriormente manifiesta que de él no sabe nada desde el día de los hechos.

00:08:40 Continúa la Fiscalía que formula el cargo 357 del Homicidio En Persona Protegida En Concurso Homogéneo Y Sucesivo, solo a **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA**.

00:09:27

Hecho 363 página 1087 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO

Política de Control Social

Fecha: 20 de enero de 2001

Víctima Directa: **JAISSON ROMERO MENDIVIL, DISNEY DIVE GARCÍA HURTADO** (circunstancial)

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ AUTOR MEDIATO

Otro partícipe:

GREGORIO MANGONEZ alias "Tijeras" (condenado, no postulado)

00:14:24 La Sustanciadora procede a dar lectura al relato que aparece en el escrito de cargos.

00:14:35 Aclara la Fiscal que el homicidio de **DISNEY**, fue circunstancial.

00:17:18

Hecho 400

Política de Control Territorial

Fecha: 10 de enero de 2001

Víctima Directa: **RUTH JANETH MONTOYA SALAZAR** y **N.N.**, al parecer **JULIO CESAR DURANGO** (masculino)

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO.

PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA (confesado y sin imputar)

MANUEL ÁNGEL CARTAGENA (Fallecido)

00:18:13 Corrige la Fiscalía el escrito que la víctima no era operaria textil, sino que vendía boletas de rifas. Y continúa.

00:22:48 La Fiscalía explica que hay dos alias "**Pablos**" identificados, **ULDER CARDÓNA RUEDA** y **NEDER JULIO CUELLO NEGRETE**.

00:23:41 Informa la Fiscal que se compulsó copias en contra del administrador del hotel.

00:24:55 Pregunta la Sustanciadora al postulado **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA** a cuál de los alias "**Pablo**" corresponde el perpetrador.

00:25:20 Contesta el postulado que corresponde a **ULDAR**, el que fue comandante de Chigorodó.

00:25:42 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, informa que **ULDAR** fue dado de baja en un operativo hace uno o dos meses, por la Policía.

00:26:55

Hecho 409

Fecha: 23 de enero de 2001

Víctima Directa: **YAIR DE JESÚS MARTÍNEZ SUÁREZ**, **JORGE ELIECER GONZÁLEZ ÁVILA**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA

MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ

00:28:01 Informa la Fiscal que no hay versiones de postulados, que hayan participado directamente en la comisión del mismo, solo se cuenta con las versiones de únicamente **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** y **MAURICIO ROLDAN PÉREZ**, por lo que no hay quienes den razón de los hechos.

00:29:05 La Sustanciadora indaga a **MAURICIO ROLDAN PÉREZ**, acerca de quienes y cuantos conformaban el grupo en Ciénaga para esa época.

00:29:12 MAURICIO ROLDAN PÉREZ manifiesta que eran 12 tal y como ya lo

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

había manifestado, y que la Fiscalía tiene el nombre de los miembros porque él en su momento lo entregó. Dice que mañana traerá el computador para dar información suficiente de los hechos.

00:30:35 La Fiscal continúa.

Formula el cargo así:

Hecho 409, página HOMICIDIO EN PERSONA HOMOGÉNEO

Política de Control Social.

Fecha: 23 de enero de 2001

Víctima Directa: **YAIR DE JESÚS MARTÍNEZ SUÁREZ, JORGE ELIECER GONZÁLEZ ÁVILA**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ AUTOR MEDIATO

00:34:31 La Sustanciadora le solicita a la Fiscalía tener en cuenta los testimonios que hayan dado a la justicia ordinaria de las víctimas indirectas.

00:35:11 El postulado **MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ** aduce que era modalidad sacarlas de la vivienda y ejecutarlas en otro lado.

00:36:00 La Fiscal lee el relato de uno de los reportantes.

00:38:00 la Sustanciadora llama la atención que el recuento fáctico, era muy distinto al que acaba de leer la Fiscalía, fueron diferentes casas, y no es formular simplemente, cada uno debe hacer bien su rol en este proceso.

00:39:25

Hecho 361 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO

Política de Control Social.

Fecha: 26 de marzo de 2001

Víctima Directa: **JOSÉ HERMINSON GALLEGO PULGARÍN, RICAURTE MARTÍNEZ**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES COAUTOR MATERIAL PROPIO

CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR COAUTOR MATERIAL PROPIO

00:46:00 La Fiscal informa que **CARLOS ALBERTO ARANGO** disparó también, pero que le dio muerte a la víctima **RICAURTE MARTÍNEZ** con una navaja en la garganta.

00:47:08

Hecho 365 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, EN CONCURSO

HOMOGENEO Y SUCESIVO.

Política de Control Territorial.

Fecha: 6 de marzo de 2001

Víctima Directa: **JOSÉ ANTONIO ORTEGA RIVERA, GUSTAVO ALFONSO ORTEGA RIVERA**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN AUTOR MEDIATO

MAURICIO ROLDÁN PÉREZ AUTOR MEDIATO

Otros partícipes:

Alias "**Rodrigo**"

Alias "**Alfonso**"

Alias "**El Paisa**"

Alias "**El Viejo**"

00:51:47 Indaga la Sustanciadora, a quien corresponde el alias "**El Viejo**"

00:51:55 MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ aclara que no corresponde a **RAFAEL EMILIO GARCÍA**.

00:52:00 La sustanciadora solicita a la Fiscalía corregir la variable, pues informó que era variable por control social, y no corresponde a control social.

00:52:16 Corrige la Fiscalía que se trata de control territorial. Así mismo, informa que no hubo compulsas de copias y que hará lo pertinente siempre y cuando sigan con vida.

00:53:31

Hecho 366 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO.

Política de Control Territorial

Fecha: 19 de mayo de 2001

Víctimas Directas: **CAMILO ERNESTO RAMÍREZ CANCHANO, RAFAEL CALIXTO PEÑA PEREIRA, JOSÉ MANUEL DURÁN POLO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN AUTOR MEDIATO

MAURICIO ROLDÁN PÉREZ AUTOR MEDIATO

Otro partícipe:

JOSÉ MOLINA

JUANCHO SULEY Alias "**Rodrigo**"

GREGORIO MANGONEZ LUGO

00:59:20

Hecho 403 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO

Fecha: 27 de junio de 2001

Política de Control Territorial

Víctima Directa: **JOSÉ DE LOS SANTOS PEREA MOSQUERA, EUSTORGIO CANO JARAMILLO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR COAUTOR MATERIAL PROPIO

Otros partícipes enunciados por la Fiscalía:

“El Purre” **MANUEL GALARCIO**

“Monito”, **JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO**

“Pájaro Loco”, **GABRIEL CALLE DÍAZ**

“Robocob”, **JAVIER DURANGO**

“El indio Algídio”, **ALGIDIO GAVIRIA**

01:00:00 La sustanciadora pregunta por el significado de la palabra Barquerillero, o a que se refiere ese término.

01:00:25 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA explica que es un término que se utiliza en las bananeras, y es el que hace la selección de calidad del banano en la empacadora.

01:07:12 La sustanciadora anota que se trata de un hecho fue confesado desde el 2010 por **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR**, y se señaló a **JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO**, y no se le ha imputado, requiriendo a la Fiscalía tener en cuenta este hecho.

01:07:43 Receso hasta la 1:30 p.m.

Hora de finalización Segunda Sesión 12:00 p.m.

SESIÓN TERCERA

Martes 12 de septiembre de 2017

Hora de inicio 1:30 p.m.

00:54:00

Enuncia la Fiscal que respecto del cargo 435 que a continuación presentará, existe una sentencia condenatoria del 16 de noviembre de 2011, que cobija a varios postulados, respecto de este hecho; es emitida por el Juzgado 1° Adjunto al Juzgado 1° Penal Del Circuito Especializado De Antioquia dentro del radicado 2011403, por los delitos de Homicidio En Persona Protegida Y Concierto Para Delinquir Agravado contra **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES, DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ, MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA, JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO.**

00:06:11

Hecho 435, página 1108

Fecha: 23 de noviembre de 2002

Víctima Directa: **ORLANDO PANESSO PRENS y DEYSON ROJAS VALOYES**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA pendiente la imputación de Secuestro Y Tortura De Persona Protegida.

OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES pendiente la imputación de Secuestro Y Tortura De Persona Protegida.

DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ pendiente la imputación de Secuestro Y Tortura De Persona Protegida.

MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA pendiente la imputación de Secuestro Y Tortura De Persona Protegida.

JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO pendiente la imputación de Secuestro Y Tortura De Persona Protegida.

ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO AUTOR MEDIATO solo por el secuestro simple

Otro partícipe

ALGIDIO DE JESÚS GAVIRIA alias "El Indio Algidio"

00:16:15 La Sustanciadora repasa que en el escrito dice que se imputa a **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** y a **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO** la Tortura en Persona Protegida. Así mismo, aclara que la Sentencia fue únicamente por el Homicidio En Persona Protegida Y Concierto Para Delinquir Agravado.

00:18:36 La Fiscal aclara que a **ISRAEL ANTONIO** le fue imputado solo el Homicidio Y El Secuestro en el acta como AUTOR MEDIATO. Y reitera que solo se le imputo el hecho a **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO**, con absoluta seguridad no se les imputó a los otros. Significa que queda pendiente por formular imputación de la tortura y el secuestro.

00:21:07 **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO**, informa que tiene una condena en justicia ordinaria de 40 años por el cargo, en justicia y paz lo aceptó y que la información se la suministró ya a la doctora **LUZ ALBINSA** de la Fiscalía 17.

00:22:31 La Sustanciadora insta a la Fiscalía a verificar, con la anotación de que necesariamente debieron compulsar copias, lee el relato fáctico del escrito de cargos, del momento en que fueron capturados por las autoridades según lo narrado, y posteriormente fueron asesinados. En el relato está involucrado un miembro de la **SIJIN** que le dio información a **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA**. Así también es tener en cuenta que la estación de gasolina donde estaban hurtando las víctimas, financiaba a las AUC, todo eso es motivo de compulsas de copias.

Solicita además que se aclare, porque en el escrito aparece en varias partes alias **“El Indio Miramar”**, como **ALGIDIO DE JESÚS GAVIRIA**.

00:26:18 Contesta la Fiscal, que **“El Indio Miramar”** es el mismo alias **“El Indio Algido”** que corresponde a **ALGIDIO DE JESÚS GAVIRIA**.

00:28:00 La Delegada de la Fiscalía confirma que efectivamente **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO** si cuenta con sentencia condenatoria, por Homicidio en Persona Protegida y Concierto para delinquir. Faltaría entonces el Secuestro Y La Tortura.

Solicita que los postulados informar acerca del miembro de la SIJIN

00:31:05 La sustanciadora afirma que pese a que en la sentencia está condenado el financiero, tampoco se ha procesado por los delitos de este frente.

00:31:36 La Fiscal explica que por este hecho no se le ha traído a SAMUEL y que él es postulado pero no por este bloque.

00:31:52 El defensor Público **OTTO FABIO REYES** informa que a **SAMUEL AGUDELO PUERTAS** se le hizo una audiencia de imputación, pero solo por los delitos base.

00:32:14 Indaga al postulado **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA** acerca de la información que le daba el funcionario de la SIJIN, quien era ese funcionario.

00:32:21 MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA explica que no tiene conocimiento que a estos señores los haya detenido la fuerza pública y aduce que tampoco tuvo contacto con ningún miembro de la SIJIN que le haya pasado esa información a él. Informa que esa información la pasó **SAMUEL AGUDELO PUERTA** a **“Cepillo”** y este a su vez le dio la orden a **ISRAÉL TORO DURANGO**, que era el comandante en ese momento en apartado y ya él le dio la orden a **GRANJA HERRERA**. Y que también tuvieron que ver alias **Rafita** y alias **El Ñato**, aclara que el **“Indio Miramar”** **ALGIDIO DE JESÚS** no tuvo nada que ver con los hechos, que el **“Indio”** es **OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES**. Y caminaron unos 500 metros hacia la bananera, que en ningún momento los torturaron.

00:34:34 OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES, explica que el dijo en una versión, que **ALGIDIO DE JESÚS GAVIRIA** estaba en el sitio pero fue porque al llegar al sitio de los hechos, el mono le manifestó que al otro lo mato **ALGIDIO**. Manifiesta que él hizo la corrección bajo juramento. Así mismo explica que **“Cepillo”** le dijo que la información la dieron miembros de la policía.

00:37:11 MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA, expresa que ese día fueron tres señores que cogieron, y que estando en la bananero "**Rafita**" habló con uno y porque parece que era como familiar de Rafita. La orden de cepillo fue que se fuera de la zona.

00:38:42 La delegada de la Fiscalía aduce que la relación fáctica se hizo de acuerdo con lo narrado en las versiones libres de los postulados. Procede a formular el cargo a **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO** por secuestro simple de las víctimas **ORLANDO PANESSO PRENS Y DEYSON ROJAS VALOYES**; como AUTOR MEDIATO, corresponde a Política De Control Social, y a los otros postulados queda pendiente la imputación de **Secuestro Y Tortura De Persona Protegida**.

00:43:14 El postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, informa que no tienen conocimiento que a las víctimas las hubiera capturado la policía.

00:44:07 La sustanciadora explica que será objeto de análisis con todos los elementos materiales probatorios que allega la fiscalía.

00:44:38

Hecho 374 página 1114 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO

Política de Control Social

Fecha: 3 de octubre de 2003

Víctima Directa: **JOSÉ EDGAR IBARGUEN PANESSO, JUAN GUILLERMO CORTÉS TABARES**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA COAUTOR MATERIAL PROPIO

00:51:36 PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA, interviene para aclarar que el confeso el hecho tal y como ocurrió, pero en el relato dado por la señora Fiscal no coincide, en aras de la verdad explica que **PANESSO** se encontraba en un establecimiento donde venden jugos frente a la carnicería de los almendros, y dice la Fiscal que la persona a la que se mató por equivocación se encontraba tomando jugo, y resulta que ese era un guitarrista que era mecánico, el se encontraba al frente de la calle arreglando un carro de la policía. Es decir que estaba trabajando, no tomando jugo.

00:53:20 Se toma unos minutos la Fiscal para verificar la veracidad del recuento fáctico y no quedar con ninguna duda.

00:57:00 Presenta la Fiscal el acta de levantamiento de cadáver, donde figura el lugar que corresponde a lo dicho por el postulado **PABLO PEINADO PADILLA**.

00:59:00

Hecho 455, página 1143 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y SECUESTRO SIMPLE

Política de Control Social

Fecha: 15 de octubre de 1999

Víctima Directa: **ARBAY SEPÚLVEDA GAÑAN**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO COAUTOR MATERIAL PROPIO

01:06:37

Hecho 456 SECUESTRO SIMPLE EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA

Política de Control Social

Fecha: 18 de noviembre de 1999

Víctima Directa: **MAURICIO VÉLEZ RENDÓN** (menor de edad)

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

REINALDO SALGADO AVILÉS COAUTOR MATERIAL IMPROPIO (cargos formulados ante Magistrado De Control De Garantías como copartícipe)

OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO COAUTOR MATERIAL IMPROPIO (cargos formulados ante Magistrado De Control De Garantías como copartícipe)

Expone la Fiscal, que aunque ya se les había formulado cargos a **REINALDO SALGADO AVILÉS** y a **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO**, les formula en esta diligencia como coautores materiales impropios. Aclara que “Coca colo” falleció y “Barranquilla” fue degollado en Chigorodó.

01:15:55

Hecho 457 CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO DE SECUESTRO SIMPLE, TORTURA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

Política de control territorial.

Fecha: 1 de diciembre de 1999

Víctima Directa: **JAIME HERNANDO ARBOLEDA JARAMILLO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO COAUTOR MATERIAL PROPIO

REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS COAUTOR MATERIAL IMPROPIO

Ya se le había formulado cargos a **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO** y a **REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS** ante el Magistrado De Control De Garantías.

01:25:51

Hecho 458 página 1150, SECUESTRO SIMPLE EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

Fecha: 3 de octubre de 2000

Víctima Directa: **GERMÁN MANCO CLAVIJO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA COAUTOR MATERIAL PROPIO

01:29:58 La Sustanciadora retoma el aparte del escrito de cargos que refiere a la fecha de la versión libre de **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA**, para que aclare la fecha la Fiscal.

01:30:15 La Fiscal aclara que 3 de agosto de 2010.

01:32:18

Hecho 459 HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA

Política de Control Territorial

Fecha: 28 de noviembre de 2000

Víctima Directa: **RAFAEL HERRERA GUERRERO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR (sin imputar)

OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES COAUTOR MATERIAL PROPIO

01:40:47

Hecho 460 SECUESTRO SIMPLE, TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA

Política de Control Territorial

Fecha: 20 de octubre de 2001

Víctima Directa: **RAFAEL HERRERA GUERRERO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES COAUTOR MATERIAL PROPIO

CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR (Sin imputar)

01:47:14 **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR** interviene para decir que Ovidio se ha confundido en varias ocasiones en las versiones, que él le ha hecho claridad, que el que estaba en ese tiempo era Mateo y que a veces lo acompañaba alias el "Tío", **DARÍO VÉLEZ TRUJILLO**, aduce que "Mario",

“el duende” “El carnicero” o “El Chilapo” que es el mismo **FREDY DÍAZ IBÁÑEZ**, no estaba ahí estaba en Currulao, aclara para que se sepa que él no tuvo que ver.

01:48:24 OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES, para decir que “**Mario**” llegó fue para el 2000 como dijo **CARLOS ALBERTO ARANGO**, que eso fue un error. Que estuvo como para finales de 2002.

01:50:10 La sustanciadora solicita a la Fiscalía verificar toda vez que no está claro. Y le pregunta a **OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ** si el tío participó.

01:52:30 OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES explica que el encargado era **MATEO**, pero que el tío le hacía “a veces la segunda” a **MATEO**.

01:53:00 la sustanciadora solicita que verifique y que el día de mañana antes de iniciar aclara.

01:52:36 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, aclara que **DARÍO VÉLEZ** alias “**El Tío**” es desmovilizado del Bloque Elmer Cárdenas.

01:52:52 La Fiscal consulta a la Sustanciadora acerca de si formula o no el cargo.

01:52:53 La Sustanciadora le explica que las falencias de la Fiscalía, no se trata de formular por formular, se trata de lograr la verdad y que analice los elementos materiales probatorios.

01:54:14 La Fiscal expresa que la participación de **OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES** y de **RAÚL EMILIO HASBÚN** está clara.

01:55:22 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, afirma que el comandante era “**El Llanero**”

01:56:40 Indaga la Sustanciadora sobre cuál era el comandante del barrio obrero para ese momento

01:56:41 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA explica que no sabe precisión de fechas, pero que de acuerdo a lo narrado eran **Mateo** y **El Llanero** y él.

01:57:14 Inquieta la Sustanciadora a **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR** acerca de quién era su superior en ese momento.

01:57:27 CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR explica que ese día tenían al señor retenido **OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES** y él; “...cualquier cosa era con “**El Tío**” porque mateo no se la pasaba y en el 2001 en diciembre

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

fue que el le entregó a Mario, alias el duende y se fue a delinquir con **Fredy "El Alemán"** en el sector de Dabeiba y que Mario estaba en el 2000 en Currulao de escolta de "**Cepillo**", y después reemplazó a tripilla como comandante de Currulao en diciembre de 2001, fue que le recibe a Apartadó al señor El tío, porque ya mateo se había ido para Dabeiba".

01:59:31 Según **RAÚL EMILIO HASBÚN** el tío era más un coordinador, era mano derecha de **Mateo** y éste era el comandante.

02:00:00 Continúa la Fiscalía termina de formular el cargo 460 SECUESTRO SIMPLE, TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, Víctima Directa: **RAFAEL HERRERA GUERRERO, OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES** COAUTOR MATERIAL PROPIO y **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR** (Sin imputar)

02:00:58

Hecho 462 página 1159 CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO DE SECUESTRO SIMPLE AGRAVADO, CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

Política de Control Social.

Fecha: 20 de agosto de 2002

Víctima Directa: **LUIS GUILLERMO MORENO JULIO** (menor de edad)

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO

MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA

OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES COAUTOR MATERIAL IMPROPIO del secuestro simple agravado, con tortura en persona protegida y COAUTOR MATERIAL PROPIO del Homicidio en Persona Protegida.

Otros partícipes:

FREDY DE JESÚS DÍAZ IBÁÑEZ

"Mario"

02:12:00 La sustanciadora le cuestiona a la Fiscal que no se le ha ni imputado a otros postulados partícipes del hecho **JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO, ISRAEL TORO DURANGO** y queda pendiente de adicionar lo referente al otro menor.

02:13:00

Hecho 463 SECUESTRO SIMPLE EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA

Política de Control Territorial.

Fecha: 18 de febrero de 2003

Víctima Directa: **CRISTIAN DE JESÚS GALLÓN JARAMILLO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDIATO
MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA COAUTOR MATERIAL PROPIO
CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR

02:15:31 La Sustanciadora solicita se proyecte el protocolo de Necropsia, para saber el total de impactos de bala que recibió la víctima.

02:16:00 Proyecta la Fiscalía el protocolo de Necropsia, en total 26 impactos.

02:20:51 El postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, pregunta sobre que importancia tiene la cantidad de disparos.

02:21:00 La Sustanciadora le aclara que fueron 26 impactos, tiene mucha importancia porque con un solo disparo podían haberlo asesinado, entonces es posible que haya un ensañamiento.

02:25:00 La Sustanciadora pregunta a **MARIO DE JESÚS GRANJA** cual fue su participación en el hecho, igualmente solicita se indique la de **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR**.

02:25:10 El postulado **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA**, informa que desde el momento en que le mostraron al muchacho,..."*le hice seguimiento, lo cogí, lo lleve a la vereda hacia san pablo y así como lo narra la señora Fiscal, se interrogó en una empacadora, luego dio la orden **cepillo** que le diéramos muerte y la participación mía fue darle también, le disparamos varios, alias **El Llanero**, mi persona, Cañavera, y alias **pelusa**"*

Aclara además que el funcionario del Das, no recuerda el nombre, pero en esa época era el subdirector de DAS.

02:26:14 La Sustanciadora le solicita a la Fiscalía haga la compulsión de copias, y le aclara que es fácil de identificar con la información suministrada por el postulado. Así mismo, se versiona a Carlos Alberto Arango por este hecho, igualmente imputarle y posteriormente formularle cargos.

Solicita se le informe quien es alias "**Pelusa**" y "**Cañavera**".

02:26:44 **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA** informa que a "**Pelusa**" le decían así, pero que el alias de él era el "**Zarco**" y que el fue escolta del alemán, y estuvo en ese hecho, era el que iba manejando la camioneta, y "**Cañavera**" era un urbano que estuvo en el Arlex Hurtado, que no sabe si es postulado, cree que es desmovilizado.

02:27:40 La Sustanciadora le indaga al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, si conoce acerca del "**Zarco**", y "**Cañavera**".

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

02:27:40 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, asegura que "**Cañavera**" ya está identificado y está muerto, y que al "**Zarco**" no lo conoció.

02:28:03 Interviene **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA**, para informar que el nombre de el "**Zarco**" era **HEILER**, pero no recuerda el nombre.

02:28:20 Continúa la Fiscalía

SECUESTRO SIMPLE EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA

Víctima Directa: **CRISTIAN DE JESÚS GALLÓN JARAMILLO**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA AUTOR MEDITO

MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA COAUTOR MATERIAL PROPIO

02:29:50 El defensor de Víctimas **IVÁN DARÍO GÓMEZ TOBÓN** solicita que se informe si el funcionario del DAS, que era de alto rango, y que participo con el homicidio, recibían algún tipo de colaboración de las AUC por suministrar este tipo de información.

02:30:00 Contesta el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, que no era política sobornar a las autoridades y hacerles el trabajo y pagarles, que el autorizó si necesitaban motos, celulares, radios. Pero si se han dado cuenta que había unas autoridades que recibían algún soborno, pero que no era política de la organización.

02:31:20 Pregunta la sustanciadora al postulado **MARIO DE JESÚS GRANJA**, quien manifiesta que no que él se hubiera dado cuenta.

02:32:00 Termina siendo las 4 p.m.

Hora de finalización 04:00 p.m.

OBSERVACIONES
EVIDENCIA RECIBIDA
ORDENES O DECISIONES DE TRÁMITE
NINGUNA


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
 Magistrada